

Tras el intento de femicidio ocurrido en la Facultad de Medicina, el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resolvió este 4 de setiembre un conjunto de medidas para fortalecer las políticas institucionales ante la violencia de género. Con motivo de continuar con las acciones de reflexión, cuidados y reorganización institucional se resolvió suspender las clases y actividades académicas no indispensables hasta el 8 de setiembre inclusive.

Texto completo de la resolución del Consejo Directivo Central

Visto:

El intento de femicidio en la Facultad de Medicina del 1° de setiembre de 2026;

Resultando:

- 1.La extrema gravedad del hecho, la profunda conmoción que produjo en toda la comunidad universitaria y la movilización de los distintos colectivos, muy particularmente del orden estudiantil, en reclamo de una universidad libre de violencias de género;
- 2.La resolución del Consejo de la Facultad de Medicina del día 2 de setiembre de 2026 y las distintas acciones que la Facultad está desarrollando en atención a la estudiante, su familia y su entorno.
- 3.Los aportes recogidos en la Comisión Abierta de Equidad y Género (CAEG) del 2 de setiembre de 2026, donde participaron más de mil personas de la comunidad universitaria;
- 4.Los talleres y actividades de reflexión organizadas por los servicios y colectivos universitarios sobre las temáticas de violencia basada en género entre los días 2 y 4 de setiembre de 2026;

Considerando:

- 1.La rápida respuesta de los equipos técnicos y académicos, vinculados a las políticas de género, con la intención de contribuir al trabajo en la emergencia, el corto, mediano y largo plazo;
- 2.La Resolución N° 5 del CDC del 01/9/26 donde se tomó conocimiento y aprobó el documento "Aportes de la Universidad de la República al Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia Basada en Género 2026-2030", presentado por la Comisión Abierta de Equidad de Género, cuyo texto y demás antecedentes lucen en el distribuido N° 837.26.
- 3.La Resolución N° 53 del CDC del 01/9/26 que, entre sus puntos, encomienda al Rectorado "coordinar con los espacios de género de la Udelar la elaboración de un plan de acción basado en las políticas y ordenanzas existentes en la materia".
- 4.La política institucional de la Universidad de la República sobre violencia, acoso y discriminación (VAD), que surge de la Resolución N°6 del Consejo Directivo Central del 6 de marzo de 2019, la cual contiene los ejes:
 - 1.Prevenición que incluye: i) Notificación, ii) Capacitación, iii) Comunicación;
 - 2.Monitoreo;
 - 3.Atención que incluye: i) Consulta, ii) Procedimiento alternativo de resolución de conflictos, iii) Denuncia.
- 5.La Ordenanza de actuación ante casos de violencia, acoso y discriminación, aprobada por el Consejo Directivo Central mediante su resolución N° 5 del 22 de diciembre de 2020, la cual se encuentra actualmente en revisión por el Grupo de Trabajo aprobado por el CDC para tales fines, mediante al Resolución N° 8 del 17 de setiembre de 2024.
- 6.La institucionalidad de género vigente que incluye la Comisión Abierta de Equidad y Género, el Observatorio para la Igualdad de Género, la Unidad Central de Violencia Acoso y Discriminación, la

Comisión Central sobre Violencia, Acoso y Discriminación, la Comisión Central de Cuidados, así como espacios y referentes que abordan las políticas de género desde los diferentes Servicios universitarios.

7.El intercambio en sala en el Consejo Directivo Central del día de la fecha.

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República resuelve:

1.Reconocer las insuficiencias y desafíos que persisten en las respuestas institucionales en contra de la violencia de género y renovar su disposición al desarrollo y fortalecimiento de acciones de sus políticas de género para con la comunidad universitaria.

2.Encomendar a la Comisión Abierta de Equidad y Género, con participación de los diversos espacios de género de la Udelar y el asesoramiento de la Dirección General Jurídica, la revisión de la política institucional de VAD, valorando la pertinencia de incluir los siguientes ejes o dimensiones:

1.Extender la obligatoriedad de la capacitación en la temática de violencia, acoso y discriminación con perspectiva de derechos humanos, violencia basada en género e interseccionalidad a toda la comunidad universitaria;

2.Mecanismos de detección temprana de situaciones de riesgo de violencia basada en género, estrategias de acompañamiento a quienes tiene percepción de riesgo y realización de acciones preventivas con abordajes comunitarios;

3.Mecanismos de acompañamiento a quienes denuncian Violencia, Acoso y/o Discriminación.

4.Mecanismos reparatorios de las víctimas de Violencia, Acoso y/o Discriminación.

5.Fortalecer las estrategias de comunicación para la prevención de la violencia y la promoción de ambientes dignos de habitar.

6.Fortalecer la articulación interinstitucional y el abordaje de las respuestas especializadas en violencia basada en género.

3.Encomendar a la Comisión Abierta de Equidad y Género, con participación de Rectorado, de los diversos espacios de género de la Udelar y de referentes en el tema, la elaboración en un plazo de 60 días de un Plan de acciones concretas, en base a la Política de Violencia, Acoso y Discriminación vigente e incorporando los ejes y dimensiones mencionadas en el punto 2 de esta resolución.

4.Solicitar a todos los servicios y comisiones sectoriales que den tratamiento a las propuestas contenidas en esta resolución. A su vez, solicitarles también la elaboración de un informe en el que de cuenta de:

1.La existencia de espacios y/o mecanismos destinados a la detección de situaciones de violencia basada en género, y la inversión presupuestal anual que se destina a este efecto.

2.La existencia de espacios y/o mecanismos destinados al acompañamiento de estudiantes que manifiestan estar viviendo situaciones de violencia basada en género en la Udelar y/o que se encuentran en procesos de denuncia formal al respecto, y la inversión presupuestal anual que se destina a este efecto.

3.La existencia de espacios en los ámbitos laborales o de clase, destinados a dialogar sobre los vínculos interpersonales en el ambiente universitario, y cómo el hecho de ser mujeres o varones impacta en esos vínculos. Incluyendo si esta práctica es de carácter universal, o remite a espacios específicos, y cuáles son.

4.La existencia de espacios y/o mecanismos destinados a trabajar con estudiantes, docentes y/o funcionarios TAS que evidencian problemas para respetar el cuerpo y/o la privacidad de las mujeres; o que sin haber incurrido en conductas evidentes en este sentido, manifiestan la necesidad de contar con herramientas adecuadas para el manejo de la ira, el deseo o el poder en su vínculo con las mujeres con las que comparten el espacio estudiantil/laboral, y la inversión presupuestal anual que se destina a este efecto.

En todos los casos, solicitar a los servicios y comisiones que relaten en forma detallada cuáles de estas estrategias consideran que han sido exitosas y cuáles no, los obstáculos que han encontrado para desarrollarlas, y cuáles de ellos han podido sortear y cómo.

5. Encomendar a Rectorado, con apoyo de la Dirección General de Planeamiento (DGPLAN) y la Dirección General de Administración Financiera (DGAF) la búsqueda de alternativas para la financiación de las acciones que lo requieran.

6. Expresar que la Universidad de la República se encuentra a total disposición de la Fiscalía Letrada de Montevideo de Violencia Doméstica y Violencia basada en Género y Juzgado Letrado de Familia Especializada, para proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria en el marco de la investigación que lleva adelante.

7. Encomendar a la Dirección General Jurídica el seguimiento de dicha investigación y la realización de todas las acciones que sean necesarias a esos efectos, así como también respecto a las actuaciones que puedan cumplirse por el Juzgado penal competente.

8. Expresar la firme convicción de que es necesario y posible, combinando la acción institucional con el compromiso de todos los colectivos universitarios, potenciando toda la experiencia acumulada en más de dos décadas de acciones realizadas en la temática, y colaborando con diversas instituciones nacionales y departamentales, focalizar acciones y recursos que permitan avanzar de manera decisiva en la construcción en la Udelar de una cultura libre de violencia y particularmente libre de violencia de género, contribuyendo al necesario cambio social en la materia.

9. Con motivo de continuar con las acciones de reflexión, cuidados y reorganización institucional, suspender las clases y la realización de actividades académicas no indispensables en toda la Universidad hasta el día martes 8 de setiembre de 2026 inclusive, día en que se reanudará esta sesión del Consejo Directivo Central, para evaluar la situación y los próximos pasos a seguir.